

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GJPP/ LIC. GJPP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD

Contrato de **prestación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de Software Antivirus Eset Protect Complete On-prem, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física el **C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de **contratar el servicio de renovación de licenciamiento a licencias de Software Antivirus Eset Protect Complete On-prem**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10012/24**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de Software Antivirus Eset Protect Complete On-prem**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de mayo del 2024 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-18-2024**, llevándose a cabo el 14 de mayo del 2024 la junta de aclaraciones, el 17 de

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

mayo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos tres Personas por Monto número DGAD-IM-18-2024** que corresponde a la **contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de Software Antivirus Eset Protect Complete On-prem, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** a “**El Prestador de Servicios**” C. **EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'680,840.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCIENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A., de los cuales la cantidad de **\$1'331,240.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde a los servicios de Dependencias del Gobierno del Estado, y la cantidad de **\$349,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, corresponde a los servicios de Entidades del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 12 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4.** Que en fecha 12 de abril del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10012/24**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AV. GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COL. VÍNEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	UPC230204DW7	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20196, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AV. SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20276, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN SIN NÚMERO, COLONIA FERRONALES, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLÒ POCITOS, C.P. 20328, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IES000307NA0	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS. C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 1914 OTE. NÚMERO 401, COLONIA HÉROES C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NÚMERO 2623 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO BONA GENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	IAP221130LW7	ALVARO OBREGÓN NÚMERO 229, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES	BCV22090JH6	AVENIDA CONVENCIÓN ORIENTE 102-B COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CCL210420UF5	GALEANA SUR NÚMERO 465, COLONIA OBRAJE C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES.	IAP2209302D8	CALLE MONTES HIMALAYA NÚMERO 725 INTERIOR 2, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2DA SECCIÓN, C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	SFI011030DU4	CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.8.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la persona física el **C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **N03466834**.
- 2.2.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01079**.
- 2.3.** **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAK LIC. GERJ/ LIC. GJFP

- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como la cuenta de correo electrónico e_alonso_v@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de Software Antivirus Eset Protect Complete On-prem, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00012/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**, prestación a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00012/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$301,379.31 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$48,220.69 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$349,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 “**El Prestador de Servicios**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” el día 29 de mayo del 2024 y finaliza el 28 de mayo 2025; a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número GD00012/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar:

- Licencias electrónicas, el mismo día del inicio del servicio (corresponde activación remota).
- Pólizas de mantenimiento, el mismo día del inicio del servicio.

Los entregables se deberán presentar en sitio y/o vía remota en las oficinas de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa de “El Ente Requierente”** o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **C. José Salvador González Castillo** en su carácter de **Jefe del Departamento de Infraestructura de TI** de **“El Ente Requierente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente” y/o las Entidades** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contra entrega de las licencias electrónicas y pólizas de mantenimiento, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”** mismo que deberá ir acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **“La Ley”**, por

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

El comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de cada Entidad cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 28 de mayo del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar “**Los Servicios**” durante la vigencia del contrato, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error, falla y/o irregularidad en “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer “**Los Servicios**” a los 15 días naturales a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” y/o **las Entidades de Gobierno del Estado**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAZ / LIC. GERJ / LIC. GJFP

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, de “**El Ente Requiere**nte” y/o las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAZ/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

“El Ente Requiere” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el caso de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” a “El Ente Requiere”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

 GOBIERNO DEL ESTADO de AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAA/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAA/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

“El Ente Requiere” la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requiere”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-18-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de mayo del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
 RODRÍGUEZ,
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
 DIRECTOR GENERAL DE
**ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-031/2024-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

ANEXOS



Sistema de Compras



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PEDIDO DE COMPRA

Usuario NATALIA.GONZALEZ
Fecha de impresión 20/05/2024 02:27:05p.n

Proveedor:	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
Clave padrón:	12060208	RFC: AOVE731129751
Domicilio:	CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, Col. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 0	
Responsable de la recepción	C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 8:00 A 16:00 HRS.	
Teléfono	449 910 2508 ext. 2508 DE LUNES A VIERNES	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00012/24	20/05/2024	10012/24	29472	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
365 dias naturales	28/05/2025	Invitacion			
Condiciones de Pago:	20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	24	01	01	Proyecto:	00000000000000
Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL				
Criterio de Adjudicación	PRECIO		Proceso de Adjudicación IR		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
1	ü	32701	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 11/2008 R2/ 2012/ 2016/ 2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3,550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DE 2024, AL 28 DE MAYO DEL 2025 E INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> * CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN, * PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS * SEGURIDAD PARA SERVIDORES * CIFRADO DEL DISCO COMPLETO * DEFENSA CONTRA AMENAZAS AVANZADAS * PROTECCIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE * SEGURIDAD PARA SERVIDOR DE CORREO * GESTIÓN DE VULNERABILIDADES Y PARCHES 		1	LIC	\$301,379.31	\$301,379.31
Observaciones:							Subtotal	\$301,379.31
ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-18-2024, PARTIDA UNICA							I.V.A.	\$48,220.69
Cantidad con letra:							TOTAL	\$349,600.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

COPIA



Sistema de Compras



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PEDIDO DE COMPRA

Usuario NATALIA.GONZALEZ
Fecha de impresión 20/05/2024 02:27:05p.n

Proveedor:	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA		
Clave padrón:	12060208	RFC:	AOVE731129751
Domicilio:	CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, Col. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 0		
Responsable de la recepción	C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 8:00 A 16:00 HRS.		
Teléfono	449105805162 DE LUNES A VIERNES		

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00012/24	20/05/2024	10012/24	29472	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
365 días naturales	28/05/2025	Invitacion			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	24 01 01	Proyecto:	00000000000000		
Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación IR			

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE O MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE ESTA AUTORIZADO A COMERCIALIZAR, DAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO CALIFICADO AL PRODUCTO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE. SE ACEPTE ORIGINAL O COPIA SIMPLE EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ DICHO ESCRITO DEL FABRICANTE O MAYORISTA EN ORIGINAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE AVALE SU EXPERIENCIA CON BASE EN LO SIGUIENTE: <u>-----</u> <u>-----</u>					
Observaciones:	*** ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-18-2024, PARTIDA UNICA							Subtotal \$301,379.31
								I.V.A. \$48,220.69
Cantidad con letra:								TOTAL \$349,600.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

QUINTA



Sistema de Compras



**Gobierno
del Estado de
Aguascalientes**

PEDIDO DE COMPRA

Usuario NATALIA.GONZALEZ
Fecha de impresión 20/05/2024 02:27:05 p.n

Proveedor: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
Clave padrón: 12060208 **RFC:** AOVE731129751
Domicilio: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, Col. LINDAVISTA,
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 0 **Teléfono:** 4499171785
Responsable de la recepción
C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO
REEMPLACE
Lugar de recepción AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL
TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 8:00 A 16:00 HRS.
Teléfono 4499102580 5162 **DE LUNES A VIERNES**

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00012/24	20/05/2024	10012/24		29472	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega		Tipo de Compra	Licitación / Concurso	
365 dias naturales	28/05/2025		Invitacion		
Condiciones de Pago:	20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	24	01	01	Proyecto:	00000000000000
Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL				
Criterio de Adjudicación	PRECIO		Proceso de Adjudicación IR		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			<p>1. (UNA) CERTIFICACIÓN VALIDA Y VIGENTE DE ESET PROTECT COMPLETE. SE ACEPTA IMPRESIÓN SIMPLE DE CERTIFICADO DIGITAL</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. LICENCIA ELECTRÓNICA B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>SERVICIO: INICIA EL 29 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DE 2025.</p> <p>A. LICENCIA ELECTRÓNICA: EL MISMO DÍA DEL INICIO DEL SERVICIO. (CORRESPONDE ACTIVACIÓN REMOTA)</p>					

Observaciones:

* * *

ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-18-2024, PARTIDA UNICA

Subtotal \$301,379.31

I.V.A. \$48,220.69

TOTAL \$349,600.00

Cantidad con letra:

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

Call Party B

1


Cecilia

Sistema de Compras



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Usuario NATALIA.GONZALEZ
Fecha de impresión 20/05/2024 02:27:05p.n

PEDIDO DE COMPRA

Proveedor:	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
Clave padrón:	12060208	RFC: AOVE731129751
Domicilio:	CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, Col. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 0	
Responsable de la recepción	C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO SUSTITUYE EN SUS FUNCIONES	
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 8:00 A 16:00 HRS.	
Teléfono	4499171785 DE LUNES A VIERNES	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00012/24	20/05/2024	10012/24	29472	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
365 días naturales	28/05/2025	Invitacion			
Condiciones de Pago: 20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	24 01 01	Proyecto: 000000000000			
Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación IR			

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: EL MISMO DIA DEL INICIO DE SERVICIO. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9°, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE					
Observaciones:							Subtotal	\$301,379.31
ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-18-2024, PARTIDA UNICA							I.V.A.	\$48,220.69
Cantidad con letra:							TOTAL	\$349,600.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

CÓPIA



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Sistema de Compras



Usuario NATALIA.GONZALEZ
Fecha de impresión 20/05/2024 02:27:05p.n

PEDIDO DE COMPRA

Proveedor:	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA		
Clave padrón:	12060208	RFC:	AOVE731129751
Domicilio:	CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, Col. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 0		
Responsable de la recepción	C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 8:00 A 16:00 HRS.		
Teléfono	449 910 25 00 ext. 2508 DE LUNES A VIERNES		

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00012/24	20/05/2024	10012/24		29472	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
365 días naturales	28/05/2025	Invitacion			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	24 01 01	Proyecto: 000000000000			
Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación IR			

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. PARTE PROPORCIONAL DE: FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE), \$ 12,600.00 INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA), \$ 28,100.00 UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL), \$ 8,400.00 INSTITUTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (INCYTEA), \$ 1,700.00 INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA MUJERES (IAM), \$ 8,400.00 INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD (IVSOP), \$ 43,600.00					
Observaciones: *** ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-18-2024, PARTIDA UNICA								Subtotal \$301,379.31
								I.V.A. \$48,220.69
Cantidad con letra:								TOTAL \$349,600.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS



Sistema de Compras



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PEDIDO DE COMPRA

Usuario NATALIA.GONZALEZ
Fecha de impresión 20/05/2024 02:27:05p.n

Proveedor:	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
Clave padrón:	12060208	RFC: AOVE731129751
Domicilio:	CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, Col. LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 0	
Responsable de la recepción	C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO SUSTITUYA	
Lugar de recepción	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 8:00 A 16:00 HRS.	
Teléfono	4499102580 5162 DE LUNES A VIERNES	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00012/24	20/05/2024	10012/24	29472	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
365 días naturales	28/05/2025	Invitacion			
Condiciones de Pago: 20 dias naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	24 01 01	Proyecto:	00000000000000		
Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL				
Criterio de Adjudicación	PRECIO				
Proceso de Adjudicación IR					

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA), \$ 54,000.00 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA), \$ 13,400.00 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA), \$ 27,200.00 RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA), \$ 12,600.00 PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (PATRONATO), \$ 15,900.00 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA), \$ 33,500.00 INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU), \$ 9,600.00 INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (IAPAM), \$ 8,400.00 BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES (CECOVA), \$ 10,500.00 SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA), \$ 21,400.00 CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CCLEA), \$ 14,700.00 INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES (IAPEMI), \$ 10,500.00					
Observaciones:			*** ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-18-2024, PARTIDA UNICA				Subtotal	\$301,379.31
							I.V.A.	\$48,220.69
Cantidad con letra:							TOTAL	\$349,600.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

COPIA



Sistema de Compras



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PEDIDO DE COMPRA

Usuario NATALIA.GONZALEZ
Fecha de impresión 20/05/2024 02:27:05p.n

Proveedor: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Clave padrón: 12060208

RFC: AOVE731129751

Domicilio:

CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, Col. LINDAVISTA,
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 0

Teléfono:

4499171785

Responsable de la recepción

C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO

Lugar de
recepción AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL
TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. 8:00 A 16:00 HRS.
Teléfono 4499102580 5162
DE LUNES A VIERNES

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00012/24	20/05/2024	10012/24	29472		GD

Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso
365 días naturales	28/05/2025	Invitacion	

Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente
requisitada

Claves Presupuestales:

Unidad ejecutora:	24 01 01	Proyecto:	000000000000
-------------------	----------	-----------	--------------

Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
---------------------------	--

Criterio de Adjudicación PRECIO

Proceso de Adjudicación IR

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE), \$ 15,100.00					

Observaciones:

ADJUDICACION DERIVADA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-18-2024, PARTIDA UNICA

Subtotal \$301,379.31

I.V.A. \$48,220.69

Cantidad con letra: trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00 / 100 M.N.

TOTAL \$349,600.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS



FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:

EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Nombre de la persona que recibe:

EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Firma:

Fecha / Hora de recepción: 21/05/24 14:30

Identificación:

IHE

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:

SIGOD. SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL

Nombre del requisitante:

C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE
INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Fecha / Hora de recepción:

Confidencialidad requisitada:

Cantidad recibida:

Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?

SI

NO

Nombre de la persona que recibió:

Nombre y firma del Dir. Admvo:

C

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

1°.- ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "punto-fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

2°.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en delante "LA LEY FEDERAL"; así como su reglamento correspondiente, lo anterior, dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsecuente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF01030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

3°.- GARANTIAS: En términos de los artículos 69, 70 y 74 tercer párrafo de "LA LEY", y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", "El Proveedor" se obliga a cumplir con las garantías requeridas para los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, así como a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos y la calidad de los servicios contratados, o de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido en los términos señalados en el presente pedido de compra y la legislación aplicable. Si durante el periodo de garantía señalado en el presente pedido de compra se presenta mala calidad de los bienes y/o servicios, "El Proveedor" queda obligado a reponer, reparar y/o regularizar los bienes y/o servicios entregados y/o prestados en malas condiciones, en el plazo que para tal efecto se señale en el presente pedido de compra, a entera satisfacción del "Ente Requiere", sin costo adicional para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere".

4°.- VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido de compra, así como a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos y la calidad de los servicios contratados, o de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido en los términos necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF01030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

5°.- OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudieren obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

6°.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

7°.- DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

8°.- PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, quedará obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

9°.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

10°.- RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

11°.- IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

El presente pedido de compra se firma en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

El proveedor o su Representante Legal



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

[Handwritten signature]

Invitación a cuando menos tres personas por monto número DGAD-IM-18-2024 para llevar a cabo la contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de software antivirus ESET Protect, requerido por la secretaría de innovación y gobierno digital del estado de Aguascalientes y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-18-2024

NUMERAL 1 ANEXO B OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	1	SERVICIO	<p>LICENCIA: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 11/2008 R2/ 2012/ 2016/ 2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3,550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DE 2024, AL 28 DE MAYO DEL 2025 E INCLUYE.</p> <p>* CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN, * PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS * SEGURIDAD PARA SERVIDORES * CIFRADO DEL DISCO COMPLETO * DEFENSA CONTRA AMENAZAS AVANZADAS * PROTECCIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE * SEGURIDAD PARA SERVIDOR DE CORREO * GESTIÓN DE VULNERABILIDADES Y PARCHES ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE O MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE ESTA AUTORIZADO A COMERCIALIZAR, DAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO CALIFICADO AL PRODUCTO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE.</p> <p>SE ACEPTA ORIGINAL O COPIA SIMPLE EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ Dicho ESCRITO DEL FABRICANTE O MAYORISTA EN ORIGINAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE AVALE SU EXPERIENCIA CON BASE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>1. (UNA) CERTIFICACIÓN VALIDA Y VIGENTE DE ESET PROTECT COMPLETE.</p> <p>SE ACEPTA IMPRESIÓN SIMPLE DE CERTIFICADO DIGITAL</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. LICENCIA ELECTRÓNICA B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>SERVICIO: INICIA EL 29 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DE 2025.</p> <p><i>[Handwritten signatures and initials over the table]</i></p>



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Cov

Invitación a cuando menos tres personas por monto número DGAD-IM-18-2024 para llevar a cabo la contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de software antivirus ESET Protect, requerido por la secretaría de innovación y gobierno digital del estado de Aguascalientes y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-18-2024

	<p>A. LICENCIA ELECTRÓNICA: EL MISMO DÍA DEL INICIO DEL SERVICIO. (CORRESPONDE ACTIVACIÓN REMOTA)</p> <p>B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: EL MISMO DÍA DEL INICIO DE SERVICIO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>	
--	--	--

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial

(Signature)



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Cuit

Invitación a cuando menos tres personas por monto número DGAD-IM-18-2024 para llevar a cabo la contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de software antivirus ESET Protect, requerido por la secretaría de innovación y gobierno digital del estado de Aguascalientes y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-18-2024

NUMERAL 1
ANEXO B1
ANTIVIRUS ENTIDADES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

ENTIDADES
Fideicomiso Complejo Tres Centurias (FICOTRECE)
Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes (IADPEA)
Universidad de la Policía de Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL)
Instituto de la Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes (INCYTEA)
Instituto Aguascalentense de la Mujeres (IAM)
Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad (IVSOP)
Instituto del Agua del Estado (INAGUA)
Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA)
Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA)
Patronato de la Feria Nacional de San Marcos (PATRONATO)
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA)
Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU)
Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores (IAPAM)
Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA)
Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes (CCLEA)
Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes (IAPEMI)
Consejería Jurídica del Estado (CJE)

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Cerv

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

comunicaciones

Invitación a cuando menos tres personas por monto número DGAD-IM-18-2024 para llevar a cabo la contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de software antivirus ESET Protect, requerido por la secretaría de innovación y gobierno digital del estado de Aguascalientes y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-18-2024

NUMERAL 2
ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	LICENCIA: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE ON-PREM, PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 11/2008 R2/ 2012/ 2016/ 2019 (32 Y 64 BITS); ESET MAIL SECURITY, ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3,550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DE 2024, AL 28 DE MAYO DEL 2025 E INCLUYE. * CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN, * PROTECCIÓN PARA ENDPOINTS * SEGURIDAD PARA SERVIDORES * CIFRADO DEL DISCO COMPLETO * DEFENSA CONTRA AMENAZAS AVANZADAS * PROTECCIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE * SEGURIDAD PARA SERVIDOR DE CORREO * GESTIÓN DE VULNERABILIDADES Y PARCHES ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE O MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE ESTA AUTORIZADO A COMERCIALIZAR, DAR MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO CALIFICADO AL PRODUCTO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT COMPLETE. SE ACEPTE ORIGINAL O COPIA SIMPLE EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ Dicho ESCRITO DEL FABRICANTE O MAYORISTA EN ORIGINAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE AVALE SU EXPERIENCIA CON BASE EN LO SIGUIENTE: 1. (UNA) CERTIFICACIÓN VALIDA Y VIGENTE DE ESET PROTECT COMPLETE. SE ACEPTE IMPRESIÓN SIMPLE DE CERTIFICADO DIGITAL ENTREGABLES:	\$1,449,000.00	\$1,449,000.00	\$231,840.00	\$1,680,840.00



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Carta

Invitación a cuando menos tres personas por monto número DGAD-IM-18-2024 para llevar a cabo la contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de software antivirus ESET Protect, requerido por la secretaría de innovación y gobierno digital del estado de Aguascalientes y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-18-2024

A. LICENCIA ELECTRÓNICA B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO TIEMPO DE ENTREGA: SERVICIO: INICIA EL 29 DE MAYO DEL 2024 Y FINALIZA EL 28 DE MAYO DE 2025. A. LICENCIA ELECTRÓNICA: EL MISMO DÍA DEL INICIO DEL SERVICIO. (CORRESPONDE ACTIVACIÓN REMOTA) B. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: EL MISMO DÍA DEL INICIO DE SERVICIO. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º, SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.				
	Gran Total	\$1,449,000.00	\$231,840.00	\$1,680,840.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
00/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa del SERVICIO, la sumatoria del subtotal, I.V.A., Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

J

(P)

P

W

W



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Cert

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Invitación a cuando menos tres personas por monto número DGAD-IM-18-2024 para llevar a cabo la contratación del servicio de renovación de licenciamiento a licencias de software antivirus ESET Protect, requerido por la secretaría de innovación y gobierno digital del estado de Aguascalientes y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-18-2024

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI, contra entrega de la licencia electrónica y póliza de mantenimiento. y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, segundo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios y a lo establecido en el apartado IX inciso C) de la convocatoria.
Lugar de la prestación del SERVICIO:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA, y los Anexos B1 y B2 de la misma.
Vigencia de la oferta:	Durante la Duración del Contrato

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial